



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

PELICULA DE DIFUNTOS

Doblan las campanas al nocturno de ánimas y sus sones dicen de tristezas en el alma desolada con el recuerdo de dichas disipadas.

Ráfagas frías y de quejumbre apocalíptica parecen surgir en el silencio sepulcral, y se imagina el espacio poblado de vidas que se esfuman en el nocturno con saluciones patriarcales cual visión fantasmagórica de trasgos apenados, ante los que medroso el ánimo exclama: ¡Callad, que no se despierten!

Sobre las tumbas tristes ofrenda la multitud crisantemos que reviven los recuerdos del sol naciente, rosas olorosas de hojas tornátiles como jovencitas soñadoras y flores frágantes puras y frescas, que dicen de memorias en viudas gentiles, en hijas plañideras, en hombres sentimentales por el bien querido. Ojos hipnóticos y sagrados, lánguidos y brillantes que acariciaron románticos, se turban lacrimosos y en el bisbiseo de la plegaria rememoran la figura yacente cual Hamlet, suspirando ante la sombra del ser querido.

¿Qué es la vida de la Humanidad sino violeta efímera de primavera existencia? Precoz perfume que deleita un instante y nada más. Así lo dijo el clásico: ¿Qué es la vida? Una ilusión, una sombra, una ficción.

El céfiro nocturno tiene susurros que vagan en la imaginación y aroman el alma con memorias pretéritas.

Tumbas desoladas do yacen hombres

buenos del montón anónimo que vivieron en la privación y el trabajo, sepulcros ornados por manos pálidas de damas aterciopeladas, sepulturas de la realeza y féretros principescos, panteones que encierran restos de varones rememorados en la inmortal historia, abridlos y en fraternidad por nada igualada encontraréis momias esqueléticas, putrefacción, maderas carcomidas, gusanos.

Esto es la humanidad..... polvo..... nada.

MIGUEL ANCIL.

- AL DIRECTORIO - POSTAL

Ante el esclarecido juicio y alto sentido de la justicia de los hombres que tan valerosa cuan abnegadamente han echado sobre sus hombros la sublime y grandiosa empresa de regenerar y salvar a España, vamos a exponer las siguientes consideraciones.

Según el Sr. Llaneza, el jornal medio de un obrero minero, es de 7 pesetas diarias y el Sr. Primo de Rivera, declaró «que no era mucho dado el gran coste de la vida.» En hacienda, correos, telégrafos, estadística, policía, guardia civil, seguridad, etc., etcétera, se ingresa con 3.000 pesetas, que deducidos los descuentos, son unas 7'50 pesetas diarias. Al promulgarse el reglamento del cuerpo de carteros establece para estos 8 categorías que van desde jefe de cartería de 1.ª clase con 16 pesetas diarias o sean 5.840 pesetas anuales, hasta cartero de 3.ª con 6 pesetas diarias o sean 2.190 pesetas anuales líquidas.

Los maestros nacionales que enseñan a escribir esas cartas que llevan los carteros, que realizan la labor hermosísima, patriótica, transcendental, importantísima en supremo grado de instruir y educar al pueblo, cooperando con todas sus fuerzas, inteligencia y entusiasmo al engrandecimiento, prosperidad y progreso nacional, son pagados con 4'95 pesetas diarias o sea 1.806'75 pesetas anuales, deducidos los descuentos; menos que un minero, que un cartero de entrada, que un guardia civil, que un portero,

que un peón de albañil... después de ostentar un título que cuesta cuatro años de carrera.

Estamos seguros que V. E. ignoraban en absoluto tamaña enormidad y que por respeto a la lógica, a la moral y a la conciencia, con su elevado criterio pondrán fin a este vergonzoso estado de cosas, mantenido malintencionadamente por las viejas oligarquías políticas, a las que no les era nada grata la frase del gran patriota Costa: «Escuelas y Despesas», prefiriendo el «panem et circenses» de los desdichados tiempos de los Calígulas, Nerones, Helio-gábalos, etc; porque estando el pueblo sumido en la barbarie, la ignorancia y la estulticia, era más fácil e impune engañarlo, explotarlo y atropellarlo.

No demandamos ni privilegios de clase, ni leyes de excepción a favor nuestro: bastará que con la gran energía de que dan Vdes. tan brillantes muestras, se cumpla exactamente con las leyes de enseñanza obligatoria y la de protección a la infancia; se construyan muchos miles de edificios escolares higiénicos y alegres (en lugar de las zahurdas y mazmorras existentes), dotándolos de material moderno y abundante: que se pague, por gratificación de adultos, la cuarta parte del sueldo personal, que se le incluya al Magisterio en los beneficios de la ley de funcionarios del Estado, de 22 de Junio de 1918, que señala el sueldo de tres mil pesetas para sus empleados de ingreso y que se creen las miles de escuelas que faltan con arreglo a la ley de 1.857, para que la antorcha de la civilización lleve su luz hasta los más reconditos lugares, y las más humildes aldeas, para desterrar el analfabetismo que nos avergüenza ante el mundo entero.

En una palabra, pedimos justicia, que se cumplan las leyes, para que nuestra amada Patria ocupe en el concierto universal el puesto de preeminencia y honor a que tiene tan perfectísimo derecho por su gloriosa historia y por sus generosos esfuerzos, para dar al mundo un continente y veintidós naciones y para que la posteridad bendiga a los heroicos soldados que con su abnegación y patriotismo han salvado a España de la anarquía y la muerte.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Romancos, Octubre de 1923.

SECCION OFICIAL

Real orden de 5 de octubre de 1923, resolviendo expediente instruido a varios funcionarios de la Sección administrativa de Guadalajara:

«Visto el expediente instruido a los funcionarios de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara por indebido libramiento de certificaciones a los Ayuntamientos de la provincia:

-Resultando que, a virtud de denuncia formulada, se acordó por Real orden de 16 de agosto de 1920 se girase visita de inspección a la citada Sección, a fin de depurar los hechos denunciados y averiguar las responsabilidades que hubieran podido derivarse de la actuación de los funcionarios al expedir certificaciones a los Ayunta-

mientos de aquella provincia, en las que se hacían constar las cantidades que por retribuciones escolares consignaban los mismos en sus presupuestos municipales, cuyas certificaciones sirvieron de base para que por el Ministerio de Hacienda se acordase la devolución de las mismas:

Resultando que del citado expediente aparece que, a virtud de acuerdo de la Intervención general de la Administración del Estado, fecha 26 de septiembre de 1919, se declaró que no era exigible al Ayuntamiento de Romanones, de la provincia de Guadalajara, el importe de las retribuciones del maestro de Primera enseñanza desde 1.º de septiembre de 1915, disponiéndose que se rectifique por la Intervención de Hacienda provincial lo liquidado al citado Ayuntamiento por sus atenciones de Primera enseñanza, y que del acuerdo citado se resolvió asimismo las correspondientes devoluciones a 374 Ayuntamientos de la citada provincia:

Resultando que inmediatamente después de resuelta la reclamación del repetido Ayuntamiento de Romanones los agentes de Negocios, en representación de los Ayuntamientos, acudieron a la Sección administrativa de Primera enseñanza en solicitud de que por la misma se expidieran certificaciones en que se hicieran constar las atenciones de Primera enseñanza que correspondían a los mismos, importe de las retribuciones escolares de los maestros y fecha en que éstos dejaron de percibir las por haber ascendido:

Resultando que la Sección, sin consultar, como debía hacerlo, al Ministerio, ante la unanimidad de los Ayuntamientos en las mencionadas peticiones, con desusada actividad, procedió a expedir todas las certificaciones, sin que en las mismas se hiciera constar que los Ayuntamientos venían obligados a satisfacer al Tesoro las cantidades que por retribuciones percibían los maestros:

Resultando que, según aparece en el expediente, los agentes habían contratado con las Corporaciones municipales la gestión de la devolución de las expresadas cantidades, mediante el percibo del 50 por 100 de su importe, en cuyas gestiones colaboró el oficial de la Sección administrativa don Francisco Sanz y Ortega, quien habría de percibir una tercera parte del importe de las comisiones cobradas, según declaración de los mencionados agentes:

Considerando que los hechos que motivan este expediente son constitutivos de dos cuestiones a resolver: una, la procedencia de la devolución de las cantidades que por retribuciones escolares venían obligados los Ayuntamientos a ingresar en el Tesoro; y otra, la responsabilidad que por la actuación de los funcionarios de la Sección administrativa pueda y deba exigirse:

Considerando que la devolución de las expresadas cantidades a 376 Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara supone un gravísimo perjuicio para el Tesoro, opuesto a lo prevenido en la Real orden de 30 de marzo de 1911 del Ministerio de Hacienda, por la que se dispuso

que los Ayuntamientos venían obligados a ingresar en el Tesoro, por atenciones de Primera enseñanza, las mismas que satisfacían por dicho concepto en 1901:

Considerando que, en su consecuencia, los funcionarios de la Sección administrativa, si bien podían expedir las certificaciones que se les interesaba, estaban obligados a hacer constar en las mismas que los Ayuntamientos seguían con la obligación señalada en la expresada Real orden de 30 de marzo de 1911:

Considerando que la actuación de los agentes, y principalmente la del funcionario de la Sección, don Francisco Sanz y Ortega, que con ellos colaboró en las gestiones necesarias a obtener la devolución de las repetidas cantidades, mediante la retribución del 50 por 100 del importe de las mismas, es a todas luces inhumana y de carácter grave, al tratarse de un funcionario que interviene en asuntos relacionados con los de la oficina en que prestaba servicio:

Considerando que el instructor del expediente y la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, a cuyo informe se remitió, proponen:

1.º Que se reintegren inmediatamente al Tesoro las cantidades devueltas, siendo responsables con sus bienes de la falta de cualquier reintegro los alcaldes que se hicieron cargo de la cantidad, los agentes que intervinieron en la petición de devolución, el oficial de la Sección, factor principal de este asunto, y los funcionarios del Ministerio de Hacienda que hubieran faltado al cumplimiento de su deber, a quienes se les exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

2.º Que se ordene a los Municipios ingresen en el Tesoro las cantidades que por retribuciones concertadas debieron figurar en los presupuestos posteriores a la fecha que se acordó la devolución, practicándose la oportuna liquidación para determinar la cantidad que cada Ayuntamiento ha de ingresar en las Delegaciones de Hacienda.

3.º Que desde el próximo presupuesto consignen los Municipios la partida de retribuciones de igual forma que figuraba en el presupuesto de 1901, para que en cualquier momento pueda determinarse la cantidad que vienen obligados a ingresar en el Tesoro para las atenciones de Primera enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de marzo de 1911.

4.º Que por el Ministerio de la Gobernación se imponga el correctivo que corresponda a los Ayuntamientos que acordaron abonar el 50 por 100 a los agentes que intervinieron en la devolución, ya que excede de la autorizada; y

5.º Que en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios, se imponga al jefe de la mencionada Sección en aquella fecha la corrección segunda de las determinadas en el artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y al oficial don Francisco Sanz y Ortega, que ha intervenido interesadamente en las reclamaciones de los Ayuntamientos, aunque de manera indirecta, para obtener la devolución de las retribuciones escolares, la suspensión de empleo y sueldo por un año, señalada en el cuarto lugar en el citado artículo 60, con pérdida del puesto

que ocupa en el Escalafón, y a condición de continuar sus servicios en otra provincia, informe que en esta segunda parte fué aprobado por Real orden de 20 de septiembre último y comunicado a los interesados, a los efectos prevenidos en el artículo 62 del repetido Reglamento:

Vistas las alegaciones aducidas por los inculpados:

Considerando que las correcciones señaladas en el citado artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 se han de aplicar separadamente, no en conjunto, y de acuerdo con la propuesta del inspector del expediente y del informe de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, con las reservas que en el mismo se expresan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se imponga a don Paulino Saldaña Alonso, jefe en la actualidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia, la corrección segunda del artículo 67 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y a don Francisco Sanz y Ortega, funcionario de la de Guadalajara, la señalada en el cuarto lugar del precitado artículo, en su grado máximo, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la misma el tiempo que ha permanecido suspenso de empleo y medio sueldo.

2.º Que careciendo este Ministerio de atribuciones en relación a otros funcionarios, se pase el expediente a los de Hacienda y Gobernación, por si del mismo pudieran derivarse algunas sanciones para los dependientes de ellos, y acordar, en su caso, alguna resolución a evitar la repetición de los hechos que lo han motivado.—El jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.—Señor jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

(Gaceta de 20 de octubre.)

Real decreto de 29 de octubre de 1923, suprimiendo todas las Delegaciones regias de Enseñanza:

Artículo primero. Quedan suprimidas las Delegaciones regias de Enseñanza.

Artículo segundo. Las Juntas locales de Primera Enseñanza serán presididas en las capitales de provincias y pueblos por los alcaldes respectivos, como la legislación actual prescribe.

Artículo tercero. Las funciones técnicas y administrativas asignadas hasta ahora a los delegados regios, pasarán, respectivamente, a los inspectores profesionales y a las secciones administrativas de Primera enseñanza.

Artículo cuarto. Los archivos y documentación oficial que obran en poder de las Delegaciones Regias de Enseñanza, serán entregados a los actuales inspectores jefes de Enseñanza de las provincias respectivas, los cuales, previo examen, pasarán todo aquello que no tenga relación con sus atribuciones a las autoridades o funcionarios a quienes pueda corresponder.

Artículo quinto. La Secretaría de la Delegación de Primera Enseñanza de Madrid, que tenía el carácter de sección administrativa de Primera Enseñanza de esta corte, se refundirá en la sec-

ción administrativa de Primera Enseñanza de la provincia, asumiendo la jefatura el funcionario que ocupe número preferente en el escalafón del personal de dichas secciones. La plaza que actualmente ocupa el secretario de dicha Delegación Regia, así como las del personal que resulte innecesario, se amortizará con ocasión de vacante.»

(Gaceta de 30 octubre.)

Real orden de 18 de octubre de 1923, mandando se dé cuenta a las Secciones de la apertura de clases de adultos:

«Próxima la apertura de las enseñanzas nocturnas para adultos de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza y habiendo llegado a noticia de este Ministerio que a muchos maestros se les ofrecen dudas acerca de la autoridad a la cual deben remitir los oficios, dando cuenta del comienzo de las clases,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que se haga público que las referidas comunicaciones deben ser dirigidas, según previene la regla 14 de las Instrucciones de 15 de marzo último (*Boletín Oficial* número 29), a las respectivas Secciones administrativas.—El jefe encargado del despacho, *Pérez G. Nieva*.—Señor jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.»

(Gaceta de 23 octubre.)

Orden de 20 de octubre de 1923, concediendo un plazo de treinta días a las Congregaciones religiosas y maestros de Patronato, para solicitar subvenciones consignadas en el Presupuesto del Estado:

«En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 7 de septiembre último (*Gaceta* del 15) y para la acertada distribución del crédito a que se refiere, a tenor de las preferencias señaladas en la regla tercera,

Esta Dirección general ha resuelto conceder un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta*, para que los maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que ya no lo hayan verificado soliciten, si les conviniere, la subvención de que se trata; bien entendido que aquellas solicitudes que ingresen en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin curso, y que se declare con mejor derecho para otorgarlas a los maestros de las Escuelas del Patronato general de párvulos, ya que son las que en primer término suplen a las nacionales, debiendo las Secciones administrativas promover en todo caso los expedientes relativos a esta última clase de Escuelas. El encargado del despacho, *M. Pozo*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

(Gaceta de 27 octubre.)

Real orden de 23 de octubre de 1923, prorrogando hasta el 31 de diciembre el plazo señalado a los Colegios privados para legalizar su situación:

«Ilmo. Sr.: Concedido por Real orden de 25 de septiembre próximo pasado, publicada en la *Gaceta* de 29 del mismo mes, un plazo de treinta días para

que los Colegios privados de primera enseñanza que actúan sin la autorización debida legalicen su situación, con arreglo al Real decreto de 1.º de julio de 1902 y demás disposiciones complementarias:

Resultando insuficiente este plazo y con el fin de que puedan llenarse por los Establecimientos respectivos con la precisión debida los procedentes requisitos legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogar el plazo señalado en la precitada Real orden hasta 31 de diciembre inclusive del año actual, dándose por enterados de esta prórroga por la presente Real orden los inspectores de Primera enseñanza y autoridades académicas que correspondan.—El jefe encargado del despacho, *Pérez G. Nieva*.—Señor jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.»

(Gaceta de 26 octubre.)

Gobierno Militar de la Provincia de Guadalajara

Somatén armado

Habiendo llegado a conocimiento de la Comisión organizadora del Somatén de la 5.ª región que en algunas localidades de la Provincia, y con determinadas miras particulares, se propalan rumores referentes a que los que forman parte del Somatén estarán sujetos a cierta rigidez militar, concentraciones, revistas e instrucciones, cual si formaran parte del Ejército, esta Presidencia, con autorización del Excmo. Sr. Capitán General de la región, se considera en el deber de llevar a conocimiento y convencimiento de todos que carecen de fundamento aquellos rumores, pues no estarán obligados a verificar instrucciones, tiro, ni revistas propiamente dichas, como no sea de éstas la anual que con arreglo a reglamento habrá de verificarse por lo que respecta al armamento y municiones; mas esta será pasada en las mismas localidades en que residan los somatenes, como asimismo cualquiera otra extraordinaria, que con el fin de conocer el personal, entrega de bandera, etc., pudiera pasar alguna de las autoridades superiores del Somatén.—Zaragoza octubre de 1923.—El Comandante General, *Daniel Manso*.—Rubricado.—Escopia.—El Comandante secretario, *Angel M. Peñalver*.

A LOS MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

Estimados compañeros: Por el artículo publicado en LA ORIENTACION del 19 del actual, titulado *Caridad*, me enteré del fallecimiento del compañero D. Lidro Barzal, así como igualmente del desamparo en que queda su esposa D.ª Carolina Cerezo con dos hijos de corta edad.

¿No os parece, mis queridos compañeros, que se llegue a publicar casos como este, causa únicamente de nuestra culpa?

Diferentes veces he publicado en esta revista, artículos encaminados a este fin, aconsejando a los compañeros la unión para establecer nuevamente la Asociación de socorros que antes teníamos, con el fin de evitar casos tan lastimosos como el presente y sin embargo nada he conseguido.

Pues bien, hoy vuelvo a insistir nuevamente, haciendo un llamamiento a todos los S. es. Presidentes de las Asociaciones de partido, suplicándoles, se dignen convocar a sesión a la mayor brevedad a los compañeros de la provincia, sin distinción de plenos ni limitados, con el fin de establecer dicha Asociación provincial, a la que todos debemos pertenecer, por ser esta en absoluto independiente de todo compromiso, cuyo fin únicamente es la *Caridad*, que como todos sabéis es la más hermosa de las virtudes, esperando que ni un solo compañero dejará de asistir a la referida reunión, bien sea personalmente o adhiriéndose por escrito a lo que los demás acuerden.

Yo creo que en esta sesión, se debía hacer una suscripción para entregarla a la viuda del Sr. Berzal, cuyos donativos deberá recibir el Presidente de cada partido.

Os saluda a todos vuestro compañero,

SILVERIO ROCHE.

Torrequebradilla 30-11-1923.

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Por R. D. ha sido creado el cargo de delegado del gobernador en todos los partidos judiciales, con objeto de que informen a éste de todas las deficiencias que observen en el funcionamiento y vida de los Ayuntamientos, proponiendo los remedios adecuados al caso.

Dice el citado R. D. que serán misiones especiales de dichos delegados, entre otras, «estimular la organización de somatenes locales y de grupos infantiles de exploradores; la de asociaciones de educación física, la de organizaciones ciudadanas de ambos sexos «pro-culturales», que permitan desterrar o disminuir el analfabetismo, etc., etc.

Yo confío que mis queridos compañeros, que tantas pruebas tienen dadas constantemente de su amor por la cultura e interés por el bien de España, habrán de cooperar decididamente a tan laudable empresa.

Hay que ayudar con verdadero interés todo intento generoso de combatir la ignorancia de los pueblos y la indiferencia suicida por la cultura, con lo cual no haremos más que demostrar nuevamente, no puede achacársenos el atraso cultural, ni aún indirectamente, ya que constantemente venimos laborando dentro y fuera de la escuela por desterrar dicha incultura, empresa en la que solo obstáculos hemos hallado, no mereciendo el abandono en que se nos ha tenido por parte del Estado, y la miseria con que han creído pagar nuestros servicios.

En los presentes momentos y ante planes tan en armonía con nuestros decididos deseos, es

necesario que, tanto el país como el Directorio, vean que el Magisterio no rehúsa la parte de colaboración y sacrificio que le corresponda en la grande obra de regeneración patriótica que para bien de España se ha iniciado, y cuya base principal es la de redimir a la incultura, deseo vivo y constante del Magisterio nacional.

ANGEL A. CASTILFORTS.

- La nieta de su abuelo -

Oye, Carmencita, detente un momento: quiero darte a solas algunos consejos. ¿Tienes mucha prisa? también yo la tengo, y aunque no me gusta perder mucho el tiempo, como es necesario que te hable, hablaremos. Yo conocí mucho a tu pobre abuelo, un hombre muy santo, un hombre muy bueno, ya quedan muy pocos hombres como aquellos. Un día que el pobre se vió muy enfermo, me dijo estas frases poco más o menos; aún parece ahora que lo estoy oyendo: «Me llevo al sepulcro un dolor inmenso, esta pobre chica que en el mundo dejo sin padre y sin madre, sin conocimiento, solita y sin más amparo, que el cielo; a tí la confío en estos momentos; no dejes de hablarla de este pobre viejo, para que me mande algún Padre nuestro: que Dios te lo premie y adiós, hasta el cielo.» Te besó en la frente, te bendijo luego, entornó sus ojos, se extinguió su aliento, y hoy cumplo el encargo de aquel pobre viejo. Hoy entras del mundo en el gran sendero. ¿Cuántos años tienes, poco más o menos? —¿catorce?— lo dicho, corres como el viento,

¡y cómo se pasa
 sin sentir el tiempo!
 A tu edad la vida
 no es vida, es un sueño.
 Tú sueñas que el mundo
 es formal y serio,
 que lo que promete
 cumple como bueno,
 que nada es mentira,
 que todo es muy cierto,
 que serás feliz
 teniendo dinero,
 que te amarán todos
 con amor inmenso:
 ¡qué loca te vuelve
 este pensamiento!
 ¡Ay, Carmen, te engañas!
 yo el primero siento
 decirte que todo,
 todo eso es un sueño:
 ¿qué es triste?, ¡pues claro!
 que es triste todo eso;
 mas ¡qué le has de hacer
 cuando no hay remedio!
 sin duda es muy triste,
 lo sé, pero cierto.
 Y si es que formamos
 juicios tan diversos,
 es por una cosa
 sencilla en extremo:
 tú piensas dormida,
 yo pienso despierto.
 Cuando te despiertes,
 los dos pensaremos
 igual, Carmencita,
 juzgando y creyendo
 que es la vida humana
 en último extremo
 un montón de prosa
 con muy poco verso.
 Qué, ¿te saba malo
 que diga todo eso?
 ¿Quieres que te diga
 que el mundo es muy bueno?
 ¿que todo es verdad?
 ¿que no es todo sueño?
 ¿quieres que te mienta?
 pues yo no te miento:
 por tí ni por nadie
 yo no me condeno:
 ¡qué dirían Dios,
 y aquel pobre viejo
 que me están mirando
 desde el alto cielo!
 Y siempre, aunque llores,
 te estaré diciendo,
 que todo en el mundo
 pasa como un sueño:
 y si no haces caso
 de estos mis consejos,
 te aseguro, Carmen,

por lo que más quiero,
 que el día que muera,
 si es que antes no puedo,
 todo se lo he de
 contar a tu abuelo.

NOTICIAS

Supresión.—Parece que en breve serán suprimidas, como las Delegaciones regias de Enseñanza, las Inspecciones generales del mismo Departamento.

Los Rectorados.—Hemos oído que muy pronto aparecerá una disposición por la que se conferirá a los Rectorados una intervención más activa y eficaz que la que ahora ejercen en cuanto concierne a la Primera enseñanza.

Maestro-Secretario.—Se dispone que mientras duren las actuales circunstancias, puede ejercer el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Padilla del Ducado el Maestro D. José Montoya.

Pagos.—Se han recibido los libramientos de personal de maestros de esta provincia correspondientes al mes de octubre último.

—También se ha recibido la consignación de los maestros jubilados y pensionistas.

DE LA SECCION.—Ha fallecido, el 25 del actual, D. Antonio Sendín, maestro de la escuela de Canredondo.

—Han sido enviados a la Dirección general expedientes en solicitud de reingreso que incoaron don Zacarías Sanz Jadraque y D.^a M.^a Rodríguez Carreño.

—Se pasa a informe de la Inspección expediente en solicitud de licencia de la maestra de Alcoroches D.^a Leona Elvira.

—Por R. O. de 2 del actual le ha sido concedida la jubilación al maestro de Castellar de la Muela, D. Alejandro Sánchez.

—Han sido nombrados por el 4.^o turno: D. Cayetano Martín de Villar de Cobeta, para Pocosos (Almería); D. Francisco Botella, de Villaexcusa de Palositos, para Sallent (Valencia); y D. Manuel Parra Jiménez, para Villar de Cobeta.

—Se desestima instancia de D. Pedro Gutiérrez, solicitando 15 días de licencia.

—Se nombran maestros sustitutos provisionales de Algar de Mesa y La Miñosa a D.^a Natividad Luisa López y a D. Manuel Dueñas Bueno, respectivamente.

DE LA INSPECCION.—Se clausuran la escuelas de Tortuera y Paredes, por epidemia.

—El Alcalde de Valverde de los Arroyos comunica que se reanudan las clases por haber terminado las obras en el local-escuela.

—La maestra de Copernal comunica la posesión de dicha escuela.

—El Alcalde de Ablanque, que se halla dispuesto el local y material para la creación definitiva de la nueva escuela.

—Al maestro de Palmaces de Jadraque se le ordena la apertura de las clases.

JAP. DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2
Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

== PRECIOS FIJOS Y MODICOS ==



LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'

Limpieza, bondad, rapidez, economía



DA DOS LITROS.--LA UNICA BUENA
NOTA. De venta en todas las Papelerías. -1 julio.-

A los Sres. Maestros y Maestras

Les conviene á todos tener en la capital un Corredor de Comercio á quien encargarle de sus asuntos bancarios.

Si desea V., pues, comprar ó vender títulos de la Deuda;

Si desea V. colocar dinero en cuenta corriente que le produzca el 3 y hasta el 4 por 100, según tiempo empleado

Si poseyendo títulos de la Deuda, desea obtener dinero efectivo de ellos sin necesidad de venderlos;

Si quiere V. operar en francos, marcos y otras divisas extranjeras;

Para cualquier asunto bancario, en fin, puede V. dirigirse por correo o verbalmente al CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO y habilitado de Clases pasivas

D. ANTONIO SANZ VACAS

- Jaudenes, 20, bajo.-Guadalajara -

GABANES - PELLIZAS

IMPERMEABLES - PELILZAS

para motoristas. Es la casa mejor surtida, la que más barato vende.

== GRANDES ALMACENES ==

LA TIJERA DE ORO

MAYOR, 12 ☞ TELEFONO 132

PRECIO FIJO

Al lado del café de Las Columnas

GUADALAJARA

Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

CALLE DE MIGUEL FLUITERS
Y PLAZA DEL CONDE DE ROMANONES,
52, 85 Y 97.-Guadalajara
TELEFONO NUM. 101

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

TEJIDOS Y NOVEDADES

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, Miguel

Fluiters, 1.-GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS—PRECIOS MARCADOS

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10 —GUADALAJARA Teléfono número 2

- SAN BERNARDINO ☞ Paraguas.
- SAN BERNARDINO ☞ Pielés.
- SAN BERNARDINO ☞ Abrigos para niños.
- SAN BERNARDINO ☞ Adornos.
- SAN BERNARDINO ☞ Guant.s.
- SAN BERNARDINO ☞ Lanas para confecciones.
- SAN BERNARDINO ☞ Perfumería.
- SAN BERNARDINO ☞ Suizos y zapatillas de abrigo
- SAN BERNARDINO ☞ Y MIL artículos más,

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

CALZADOS—ROPAS HECHAS.

SOMBRERERIA ULTIMA MODA

HAGA V. SUS COMPRAS EN

BIZAR PARISIEN

SIEMPRE NOVEDADES

PRECIOS INCREIBLES

NO LO OLVIDE USTED

Nadie ignora que esta casa vende más barato que otras, por sus reducidos gastos y grandes existencias.

MIGUEL FLUITERS, 13

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELÉFONO NÚM. 175

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa

recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

Influencia de la mujer en la regeneración social

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Cronista de la prov. de Guadalajara

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales

POR P. MARTÍNEZ ABELLÁN

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados, en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUEVE pesetas.

LAS VIRTUDES

remedio contra los vicios

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pta.

Los pedidos, al Editor, Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2